

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN

Módulo: Derechos de Personas Migrantes



Programa de Acceso Comunitario a la Justicia

NORMATIVA

Ley 25871 (2003). Reconoce la migración como un derecho esencial e inalienable de las personas, garantizado sobre la base de los principios de universalidad e igualdad. Establece que el Estado debe asegurar el acceso igualitario a las personas migrantes y a sus familias, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de las que gozan las personas argentinas.

CABA: Ley 3574 (2010). Creación de foros para la integración plena de los migrantes cuyo objeto es constituirse como ámbitos de participación, consulta, información y asesoramiento entre las colectividades de migrantes y las autoridades, para la canalización de demandas y formulación de propuestas en materia de políticas públicas para la migración

MIGRAR

La Organización Internacional para las Migraciones -OIM- define la migración como un “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas”.



La República ARgentina reconoce los derechos de las personas migrantes

REGULACIÓN MIGRATORIA

La **Dirección Nacional de Migraciones** es la autoridad competente para hacer los trámites migratorios que varían según el país de origen, el tiempo que se desee estar en el país y al motiva de la migración.



¿Quiénes son migrantes?

Aquellas personas extranjeras que deseen ingresar, transitar, residir o establecerse en el país de manera transitoria, temporaria o definitiva



¿Qué es el derecho a la inmigración?

Es un derecho inalienable y esencial de la persona.
En Argentina está garantizado sobre los principios de igualdad y universalidad para todos (iguales e inclusivos)

¿A qué tiene derecho una persona inmigrante)



Protección



Servicios sociales



Educación



Salud



Justicia



Trabajo



Los trámites de residencia se hacen desde la página Web de la Dirección Nacional de Migraciones. <http://www.migraciones.gov.ar>.

RESIDENCIA:

Es el permiso otorga el Estado para vivir en Argentina.

REQUISITOS

Los requisitos varían según el tipo de residencia y el país de origen de la persona migrante. Si el país de origen no es miembro o no está asociado al Mercosur, se requiere otro tipo de documentación para acceder al tipo de residencia temporaria que solicitada.

Países miembros y Estados asociados del Mercosur:

Bolivia – Brasil – Colombia – Chile – Ecuador - Guayana – Paraguay – Perú
– Uruguay – Venezuela - Surinam

TIPOS DE RESIDENCIA

Precaria

- Es renovable hasta que se otorgue residencia temporaria o permanente.
- Permite trabajar y estudiar
- Vigencia de hasta 90 días

Transitoria

- Para quienes permanecen poco tiempo en el país. Cuando vence el plazo, las personas deben volver a su país

Temporaria

- Para quienes se quedan por largo tiempo. Cuando termina esta residencia, las personas deben volver a su país

Permanente

- Es para quienes que se quedan para siempre



Los trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones son personales.

No se necesita la asistencia de un gestor.

¿CÓMO SE TRAMITA LA RESIDENCIA?

El trámite simultáneo de residencia y DNI se lleva a cabo mediante el ingreso a la plataforma RADEX (Radicación a distancia de extranjeros) www.migraciones.gob.ar/



Para solicitar residencia online es necesario encontrarse dentro del territorio de la República Argentina. El sistema constatará el legal ingreso. Pueden solicitar el comprobante de entrada al país.



Es muy importante que informar una dirección de correo electrónico y revisarla periódicamente. Es allí donde Migraciones enviará los detalles del curso de tu trámite y la fecha de entrevista en la sede migratoria



Tener la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que se solicite. En el caso de que gestiones residencias a tus familiares, también contá con los suyos. Durante el procedimiento, deberán adjuntarse las imágenes de la documentación.



La solicitud del certificado de Antecedentes Penales Argentinos está integrada a esta aplicación, por lo cual no debe que tramitarse en otra dependencia o plataforma.



Se puede pagar en efectivo o con tarjeta de crédito. Los pagos en efectivo, de residencias y certificados de antecedentes penales se abonan en Bapro Pagos o en Banco Nación y el DNI en Banco Provincia o en Provincia Net. Para obtener cita preferencial se abona un monto superior.



La acreditación del pago con tarjeta es inmediato. En este caso el trámite online es más ágil.

El pago en efectivo demorará cinco días hábiles.

El trámite estará cerrado sólo si todas las tasas fueron abonadas



La página web indica cuáles son los únicos pagos que deben efectuarse. Se debe registrar como usuario con una cuenta de mail para interactuar con Migraciones. Desde esta cuenta se inician los trámites para obtener la residencia TRANSITORIA, TEMPORARIA, PERMANENTE

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DOMICILIO?

Es la prueba de que la persona extranjera está viviendo en Argentina. En la Ciudad de Buenos Aires, el trámite se hace en el Registro Civil (Uruguay 753, CABA) o en cualquiera de sus sedes.



Si la persona interesada vive en una villa o asentamiento, puede usarse como certificado de domicilio el **Certificado de Vivienda Familiar de Barrios Populares (RENABAP)**. Este trámite se realiza en ANSeS

¿PARA QUÉ SIRVE EL CERTIFICADO DE VIVIENDA?

- Para acreditar domicilio ante cualquier autoridad pública nacional, provincia, municipal o empresa privada que lo solicite.
- Solicitar la instalación de servicios como agua corriente, electricidad, cloacas o red de gas; generar el CUIL en ANSES o el CUIT en AFIP, y acceder a prestaciones de salud, educativas y previsionales.

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

- 1 • Ingresar a MI ANSES (la clave puede generarse en el momento)
- 2 • Solicitar el Certificado
• Ingresar a Programas y Beneficios > Certificado de Vivienda (RENABAP)
- 3 • Retirá el Certificado



Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio podés solicitar asesoramiento sobre este trámite a través del sistema de **Atención Virtual**

DERECHO A LA SALUD

Independientemente de la situación migratoria, el acceso a la **salud pública y gratuita** es un derecho garantizado por la Ley Nacional de Migraciones.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

1

- **Empadronamiento:** Se realiza una sola vez de manera presencial en cualquier CESAC
- **Requisito:** Presentar cédula del país de origen, pasaporte, certificado de residencia precaria, DNI

2

- Reserva de Turno
 - Llamando al 147

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las personas extranjeras que no hicieron los trámites migratorios pueden acceder a la salud y a la educación en Argentina. Quienes se encuentren en situación irregular deben ser admitidos como alumnos en todos los niveles del sistema educativo, sea público o privado.

Para estudiar en Argentina, deben seguirse algunos pasos:

1. Documentación necesaria del país de origen o de residencia

- **Partida de nacimiento** legalizada y apostillada.
- Para mayores de 16 años, **antecedentes penales** expedidos por el país de origen o de residencia durante los últimos 3 años. Legalizados y apostillados.
- **Pasaporte al día.**
- **Certificados Analíticos, Títulos obtenidos** y toda documentación académica **legalizada y apostillada.**

- En caso de tener documentación emitida en idiomas diferentes al español, deben ser acompañados de una **traducción oficial**.
- Para menores de 18 años, se deberá emitir una carta que acredite que sus padres o un mayor de edad estará a cargo de su manutención mientras dure su estadía antes de cumplir 18 años.

2. Documentación para presentar en Migraciones de Argentina

- Los mayores de 16 años deberán solicitar el certificado de antecedentes penales.
- Solicitar el certificado de domicilio.

Radicación de estudiantes - Primera vez: Es necesario obtener un permiso de ingreso y permanencia en la República Argentina para toda persona extranjera nativa de un país Extra MERCOSUR como estudiante formal por estar inscripta como alumno regular en un establecimiento educativo público o privado perteneciente al sistema de enseñanza oficial, con el fin de cursar estudios oficialmente reconocidos de **nivel secundario, terciario, universitario o de postgrado**. Lo inicia la entidad educativa organizadora de la carrera o curso formal, previa inscripción en el Registro de Requirentes.



Para mayor información sobre documentación y requisitos seguir el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/estudiar>

RECURSOS PARA MIGRANTES

Dirección Nacional de Migraciones. Ministerio del Interior Antártida Argentina
11355 Teléfono: 4317-0234 Correo electrónico: info@migraciones.gov.ar /
www.migraciones.gov.ar

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Belgrano 673, CABA Teléfono 4338 4900 / 0800
999 3722 Acceso a derechos sociales y a la justicia, regularización migratoria, violencia
institucional

Comisión del Migrante. Ministerio Público de la Defensa de la Nación Leandro N.
Alem 676/684, Piso 3, CABA Teléfono: 5070 3246 Patrocinio jurídico por órdenes de
expulsión Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Solicitante
de Refugio.